

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 23169:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 21 de noviembre de 2019

Parroquia: General Proaño

Tipo de Predio: Rústico

LINDEROS REGISTRALES:

Área de participación municipal, ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: En ciento sesenta metros con noventa y seis centímetros con la parcela 1-3.

SUR: En ciento cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con la calle B.

ESTE: En ciento catorce metros con la calle 5.

OESTE: En ciento catorce metros con quince centímetros con Segundo Alejandro Alarcón Jaramillo.

Área total: 18.021,58 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	75	17/05/1969	46
Propiedades	Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adqui	1.052	22/11/2011	1.072
Actos Administrativos	Protocolización de Parcelación Agrícola	130	21/11/2019	275
Propiedades	Transferencia de Dominio	1.395	21/11/2019	1.425

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Adjudicación

Inscrito el: sábado, 17 de mayo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 46 - Folio Final: 46

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio: 75

Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de marzo de 1969

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona Proaño - Upano - Combueno. parroquia Proaño, cantón Morona.

Área total: 55,44 hectáreas.

DESMEMBRACIONES:

- 1).- Mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de fecha tres de octubre del 2006, se adjudica 15 hectáreas. a favor del señor Alarcón Jaramillo Segundo Alejandro.
- 2).- El remanente de 40,44 hectáreas por sentencia de prescripción transferido a favor de Edith Elida Rivadeneira Cabrera.

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Ordenes año 2011. 260

NOTA: Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

NOTA: Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, determina: "Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", (actual Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria).

Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito no inscribir ninguna transferencia de dominio de predios, cuyo antecedente sea la adjudicación por parte del ex IERAC, ex INDA y actual Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, mientras no se cumpla con el requisito establecido en el Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.

REVISADO 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social		Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000016	Instituto Ecuatoriano de Reform	ma Agraria y Colonizacion		Morona
Adjudicatario	80-0000000000958	Rivadeneira Francisco Rosario		(Ninguno)	Morona
	Certificación impres	a por: Odiana	Ficha Registral: 23169	Página: 1	de 4

2 / 3 Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva Dominio

Inscrito el : martes, 22 de noviembre de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.072 - Folio Final: 1.072

Número de Inscripción: 1.052 Número de Repertorio: 2.378
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la zona Proaño - Upano - Copueno de la parroquia Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Área total: 40,44 hectáreas.

Sentencia de prescripción protocolizada el dieciocho de noviembre de dos mil once, en la Notaria Primera del cantón Morona.

DESMEMBRACIONES:

- 1).- Parcela 2 de 12380.30 metros cuadrados a favor de Norma Azucena Zambrano Riera.
- 2).- Parcela B de 6.619,41 metros cuadrados a favor de Elvia Margarita Riera Sucuzhañay.
- 3).- Parcela E de 3.691,83 metros cuadrados a favor de Elvia Margarita Riera Sucuzhañay.
- 4).- Parcela 1.1.B de 11.105,76 metros cuadrados a favor de Norma Azucena Zambrano Riera.
- 5).- Lote G de 6.078.,23 metos cuadrados a favor de Williams Gustavo Segarra Gómez.
- 6).- Lote E de 9.163,63 metros cuadrados a favor de Segundo Efraín Riera Sucuzhañay.
- 7).- Lote F de 9.300,00 metros cuadrados a favor de Segundo Efraín Riera Sucuzhañay. 8).- Lote B de 3.205,45 metros cuadrados a favor de Segundo Efraín Riera Sucuzhañay.
- 9).- Lote H de 7.9061,65 metros cuadrados a favor de Williams Gustavo Segarra Gómez.
- 10).- Lote A de 3.743,23 metros cuadrados a favor de Segundo Efraín Riera Sucuzhañay.
- 11).- Lote C de 2613.69 metros cuadrados y lote D de 3709.18 metros cuadrados a favor de Vicenta Lucila Rivadeneira Rivadeneira

REVISADO 2014 REVISADO 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	14-00208573	Rivadeneira Cabrera Edith Elida	Soltero	Morona
Autoridad Competente	80-0000000008350	Juez Sexto de Lo Civil y Mercantil de Morona Santiago		Morona
Ex-Propietario	80-0000000011294	Galeas Teresa de Jesus	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	80-0000000010790	Herederos de Francisco Rosario Rivadeneira Aguayo	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	80-0000000011295	Rivadeneira Galeas Agustin	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	17-02254762	Rivadeneira Galeas Dominga Lorenza	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	14-00000707	Rivadeneira Galeas Francisco Rafael	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	80-0000000011297	Rivadeneira Galeas Manuela Delfina	(Ninguno)	Morona
Ex-Propietario	80-0000000011296	Rivadeneira Galeas Oswaldo	(Ninguno)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades7517-may-19694646

3 / 1 Protocolización de Parcelación Agrícola

Inscrito el: jueves, 21 de noviembre de 2019

Tomo: 1 Folio Inicial: 275 - Folio Final: 276

Número de Inscripción: 130 Número de Repertorio: 2.505

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Parcelación agrícola aprobada por la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro del Gobierno Municipal del cantón Morona con el NRO: APA-DGCURC-2019-0015, de fecha 15 de noviembre de 2019 y por el Concejo Municipal del cantón Morona, mediante resolución No. 198-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019.

DETALLE:

Parcela 1-1 de 332.250,85 metros cuadrados.

Parcela 1-2

Área de protección ecológica: 366,14 metros cuadrados.

Área útil: 13260,53 metros cuadrados. Área total: 13626.67 metros cuadrados. Parcela 1-3 de 12.730,00 metros cuadrados. Parcela 1-4 de 11.055,29 metros cuadrados.

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23169 Página: 2 de 4

Área de participación municipal de

18.021,58 metros cuadrados.

Área desmembraciones: 12.380,30 metros cuadrados.

Área útil: 391.653,56 metros cuadrados. Área total: 404.400,00 metros cuadrados.

FOLIO 275 Y 276

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Organismo Competente
 80-0000000012587
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

 Propietario
 14-00208573
 Rivadeneira Cabrera Edith Elida
 Soltero
 Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades105222-nov-201110721072

4 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 21 de noviembre de 2019

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.425 - Folio Final: 1.425

Número de Inscripción: 1.395 Número de Repertorio: 2.505

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la que textualmente dice: Art. 424. - Area verde, comunitaría y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15 %) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se francionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Art. 479.- Transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en el área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

DETALLE:

Área de participación municipal, ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago. Área total: 18.021,58 metros cuadrados.

FOLIO 1425

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioAdquirente80-000000012587Gobierno Municipal Del Canton MoronaMoronaEx-Propietario14-00208573Rivadeneira Cabrera Edith ElidaSolteroMorona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1052	22-nov-2011	1072	1072
Actos Administrativos	130	21-nov-2019	275	276

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23169 Página: 3 de 4

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Actos Administrativos	1		
Propiedades	3		

Certificado válid	o por 30 días	desde la	fecha de	su emisión

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 9:32:57

del viernes, 27 de junio de 2025

jayuy 2019-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23169 Página: 4 de 4